


A LA MESA DEL CONGRESO

JORDI XUCLÀ I COSTA en su calidad de Diputado del Partit Demòcrata Europeu Català, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando las respuestas por escrito.

En junio de 2016 el Estado Español y Rusia revisaron un convenio donde se establece que el aeropuerto de Madrid-Barajas es el único desde el que se pueden operar rutas transiberianas. Esto implica que el único aeropuerto desde el que se puede operar rutas a Japón es también el de Madrid-Barajas debido a que las rutas alternativas no son económicamente viables para las compañías aéreas.

¿Considera el Gobierno que el convenio suscrito, estableciendo que el aeropuerto de Madrid-Barajas es el único desde el que se pueden operar rutas transiberianas, por ejemplo para volar directamente a Japón y otros países asiáticos, se ajusta a la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 6 de abril de 2017



Jordi Xuclà i Costa
Diputado
Partit Demòcrata